



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN No. ^{M.S.} 4182

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN 3922 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2008

EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 561 de noviembre 26 de 2006 y el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 009 de 2008 la Secretaría Distrital de Ambiente adoptó la tabla de honorarios para los contratistas bajo la modalidad de prestación de servicios, para la vigencia de 2008.

Que mediante No.696 del 7 de marzo de 2008, fue modificada la Resolución No. 009 de 2008 en la que se adoptó una nueva tabla de honorarios que incluyó las nuevas equivalencias, permitiendo igualdad de oportunidades a los contratistas que le prestan su servicio a la entidad.

Que la Resolución No 3922 del 15 de octubre de 2008, modificatoria del artículo primero de la Resolución No 0696 del 7 de marzo de 2008, omitió incluir en la escala de honorarios referida el primer rango Profesional. /

Que la Ley 842 del 9 de octubre de 2003 reglamentó el ejercicio de la Ingeniería, estipulando que para el ejercicio de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional. /

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 3922 del 15 de octubre de 2008, el cual quedará así:

COPIA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

4182

PERFIL	VALOR HONORARIOS	
	DESDE	HASTA
ESTUDIOS: Título profesional y título de postgrado. EXPERIENCIA: Diez (10) años de experiencia profesional relacionada de acuerdo con el objeto del contrato y un (1) año de experiencia en dirección y administración en entidades públicas o privadas.	\$ 9.345.001.00	\$ 10.500.000.00
ESTUDIO: Título profesional y título de postgrado. EXPERIENCIA: Ocho (8) años de experiencia profesional relacionada de acuerdo con el objeto del contrato.	\$ 6.930.001.00	\$ 9.345.000.00
ESTUDIO: Título profesional y título de postgrado. EXPERIENCIA: Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada de acuerdo con el objeto del contrato.	\$ 5.145.001.00	\$ 6.930.000.00
ESTUDIO: Título profesional y título de postgrado. EXPERIENCIA: Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada de acuerdo con el objeto del contrato.	\$ 4.095.001.00	\$ 5.145.000.00
ESTUDIO: Título profesional. EXPERIENCIA: Tres (03) años de experiencia profesional relacionada de acuerdo con el objeto del contrato.	\$ 3.465.001.00	\$ 4.095.000.00
ESTUDIO: Título profesional. EXPERIENCIA: Dos (02) años de experiencia profesional relacionada de acuerdo con el objeto del contrato.	\$ 3.045.001.00	\$ 3.465.000.00

Handwritten signature



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

E. S. 4 1 8 2

ESTUDIO: Título profesional. EXPERIENCIA: Un (01) año de experiencia profesional relacionada de acuerdo con el objeto del contrato.	\$2.625.001.00	\$3.045.000.00
ESTUDIO: Título Profesional	\$1.680.001.00	\$2.625.000.00
ESTUDIO: Título de tecnólogo o técnico profesional o cinco (5) semestres de educación superior o bachiller con tres años de experiencia relacionada con el objeto del contrato	\$ 1.680.000.00	
ESTUDIO: Título Bachiller Experiencia: Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato.	\$1.322.000.00	
ESTUDIO: Título de bachiller. Experiencia: Un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato.	\$ 1.084.000.00	
La experiencia profesional, es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.		
Para el ejercicio de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de la expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, de conformidad con la Ley 842 del 9 de octubre de 2003 la cual reglamento el ejercicio de la Ingeniería.		
La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del objeto a contratar.		
EQUIVALENCIA: El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.		
EQUIVALENCIA: Un (1) año de educación superior por un año de experiencia y viceversa, siempre y cuando se acredite el diploma de bachiller para ambos casos.		

PARAGRAFO PRIMERO: Para la prestación de servicios del nivel asistencial, en aquellas actividades que por su naturaleza no requieran conocimientos académicos

[Handwritten signature]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

4182

propios de la educación media, siempre que esta circunstancia esté plenamente justificada, bastará la acreditación de estudios de primaria.

PARAGRAFO SEGUNDO: La escala de honorarios establecida en el presente artículo opera de manera exclusiva para la prestación de servicios personales por parte de personas naturales. Tratándose de personas jurídicas los honorarios dependerán del análisis y justificación que realice la dependencia gestora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar que la vigencia de la Resolución 3922 del 15 de octubre de 2008, será a partir del 27 de octubre de 2008. ✓

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 23 OCT 2008

SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA
SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE (E)

Elaboró. Patricia Palomo García

Revisó y aprobó. Nubia Consuelo Moreno González